



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.346 (29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUBA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUBA**.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 190 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUBA**., a:

Categoría B. Comunidades creativas locales:



RESOLUCIÓN No.346
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5240	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA ACOEXAR	NIT 900.161.477-4	WILMER BRIÑEZ MONTAÑEZ	CONECTANDO SUBA	70	\$ 56.000.000

Que, el día 01 de marzo de 2023, el representante de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA ACOEXAR: Wilmer Briñez Montañez inscrita con código 5240 con la propuesta: “*CONECTANDO SUBA*”, informó mediante correo electrónico, el cambio de representante legal de la persona jurídica, “*debido a los objetivos trazados para este nuevo año como organización, conforme a realizar renovación de roles en la junta directiva, además, que el presidente anterior atiende de manera personal asuntos de matrimonio*” y que, por ende, Lunney Briñez Montañez asumirá dicho rol.

Que, en virtud de lo mencionado, el Artículo 1° de la Resolución No. 190 de febrero 24 de 2023, se modificaría de la siguiente manera:

Categoría B. Comunidades creativas locales:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5240	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA ACOEXAR	NIT 900.161.477-4	LUNNEY BRIÑEZ MONTAÑEZ	CONECTANDO SUBA	70	\$ 56.000.000

Que lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el cual expresa lo siguiente:

«7.8.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo (...) Nota 3. En aquellos casos en los que la persona jurídica ganadora tenga modificaciones y/o



RESOLUCIÓN No.346
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023»

ajustes en el certificado de representación legal, estos deberán ser informados oportunamente a la entidad encargada de la convocatoria para realizar los ajustes correspondientes en el SICON, o en la plataforma designada para el PECL».

Que, el Certificado de Registro Presupuestal No. 1989 del día 02 de marzo de 2023 expedido bajo la Resolución No. 190 de 24 de febrero de 2023, no requiere de modificación, toda vez que está a nombre de la persona jurídica ASOCIACION COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA - ACOEXAR identificada con NIT 900.161.477-4 y se encuentra en lo correcto.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

*«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las postulaciones de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUBA**, de acuerdo con lo expuesto, en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras las siguientes propuestas:*

Categoría B. Comunidades creativas locales:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5240	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA ACOEXAR	NIT 900.161.477-4	LUNNEY BRIÑEZ MONTAÑEZ	CONECTANDO SUBA	70	\$ 56.000.000



RESOLUCIÓN No.346
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023»

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 190 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a el representante de la propuesta inscrita con el código 5240 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD SUBA**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 - Marzo - 2023

MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.346
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023»

Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Eliana Del Carmen Zumaqué – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Juan Carlos Pechené Pachón – Contratista Subdirección de las Artes.